



**BASES DE ACCESO ALAS
ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES CURSO 2023-2024**

Las Escuelas Infantiles Municipales son centros autorizados por la Junta de Castilla y León para impartir el primer ciclo de Educación Infantil según normativa vigente. Disponen de profesionales especializados y atienden a niños y niñas entre las 16 semanas de edad y los 3 años.

En ellas se desarrolla un programa socio-educativo que contribuye al apoyo de las familias en la crianza de sus hijos e hijas y a la conciliación de la vida laboral. Cuentan con espacios y materiales específicos, llevando a cabo un proyecto educativo de tipo compensatorio, preventivo, de integración y de respeto a las diferencias, procurando establecer la base para favorecer el desarrollo positivo e integral de la infancia.

Las Escuelas Infantiles Municipales se gestionan de forma indirecta, siendo la actual adjudicataria del contrato la empresa Arasti Barca M.A. S.L.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria el acceso a las Escuelas Infantiles Municipales que se indican a continuación:

- **José Antonio Rodríguez Temiño:** C/ Merindad de Sotoscueva, 7 (Polígono Industrial de Villalonquéjar).
Tel. 947 29 71 44. E-mail: einfantilvillalonquejar@arasti.com
- **Los Gigantillos:** C/ Alicante, 4. (Bulevar de Burgos). Tel. 947 25 03 54. E-mail:
einfantiligantillos@arasti.com
- **Pequeño Cid:** C/ Gonzalo de Berceo, 35. Tel. 947 41 48 31. E-mail: einfantilpcid@arasti.com.
- **Río Vena:** C/ Juan de Padilla s/n. Tel. 947429192. E-mail: einfantilriovena@arasti.com.

2. HORARIOS PARA EL CURSO 2023-2024

- **José Antonio Rodríguez Temiño:** de 6:30 a 17:30.
 - Horario de entrada: de 6:30 a 09:15.
 - Horarios de salida/entrada:
 - De 12:45 a 13:00
 - De 14:00 a 14:15
 - De 15:15 a 16:00
 - De 17:00 a 17:30
- **Los Gigantillos, Pequeño Cid y Río Vena:** de 7:30 a 17:30.
 - Horario de entrada: de 7:30 a 09:15.
 - Horarios de salida/entrada:
 - De 12:45 a 13:00
 - De 14:00 a 14:15
 - De 15:15 a 16:00
 - De 17:00 a 17:30

3. REQUISITOS DE ACCESO

3.1 PRIMER CURSO (0-1 AÑOS) DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Podrán solicitar plaza en las Escuelas Infantiles Municipales para el primer curso (0-1 años), curso 2023-24, para **los/as nacidos/as en el año 2023**. En el caso de solicitudes para niños/as en fase de gestación, el nacimiento deberá tener lugar antes del 16 de mayo y deberá acreditarse antes del 21 de mayo para ser incluidos/as en el procedimiento de la convocatoria ordinaria.

3.1. Los requisitos para solicitar plaza en las Escuelas Infantiles Municipales, serán los siguientes:

- Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados en la ciudad de Burgos.
- El/la menor para el/la que se solicite la plaza deberá tener al día la cartilla de vacunaciones recomendadas para su edad por el sistema público de Salud.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con el Ayuntamiento de Burgos o tener concedido el fraccionamiento en el pago de la deuda.

Estos requisitos deberán cumplirse desde la apertura del plazo de presentación de solicitudes (17 de marzo de 2023) y hasta la finalización de la permanencia del/la niño/a en la Escuela Infantil Municipal.

3.2. En el caso de la Escuela Infantil José Antonio Rodríguez Temiño:

- Se añade el requisito de trabajo del/la progenitor/a o tutor/a en el Polígono Industrial de Villalonquéjar.
- En el supuesto de menor número de solicitudes que plazas disponibles, podrán acceder de manera subsidiaria:
 - 1º.- Aquellos solicitantes en los que concurra el requisito de trabajo en el Polígono industrial pero no el de empadronamiento.
 - 2º.- Aquellos solicitantes en los que no concurra el requisito de trabajo en dicho Polígono industrial pero sí cumplan los mencionados en el apartado 3.1.

3.3. El requisito relativo a estar al día en materia de vacunaciones, deberá acreditarse por el/la solicitante junto a la solicitud, aportando copia de la correspondiente cartilla de vacunación del/la menor.

El cumplimiento de los requisitos de empadronamiento y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago, se comprobará de oficio por el propio Ayuntamiento.

En el caso de la Escuela Infantil José Antonio Rodríguez Temiño, el cumplimiento del requisito de trabajo en el polígono industrial de Villalonquéjar deberá acreditarse por el/la solicitante.

3.4. A los efectos de estas Bases, se entiende por unidad familiar de convivencia la integrada por el/la menor y aquellas personas que convivan con él/ella en un mismo domicilio, relacionadas entre sí:

- a) Por vínculo matrimonial o unión de hecho.
- b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, de primer grado.
- c) Por situación derivada de tutela o acogimiento familiar.
- d) La familia monoparental, entendiéndose aquel supuesto en el que el/la menor convive con uno de los padres, tanto en casos de viudedad, separación, divorcio, ruptura de unión de hecho, como aquellos en que el/la menor haya sido reconocido por uno sólo de los progenitores. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de la solicitud y no se entenderá por familia monoparental aquella en la que convivan dos miembros de una pareja.

3.2 SEGUNDO (1-2 AÑOS) Y TERCER CURSO (2-3 AÑOS) DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Los requisitos de acceso a estos dos cursos se encuentran regulados en el artículo 4 de la Orden EDU 95/2022, de 14 de febrero.



4. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

4.1 ACCESO AL PRIMER CURSO (0-1 AÑOS) DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

4.1.1 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será del 17 de marzo al 10 de abril de 2023.

Deberá presentarse **la solicitud** de acuerdo al modelo normalizado disponible en la web municipal de fecha actual. Si la solicitud aportada no estuviera debidamente cumplimentada, firmada (en el caso de dos progenitores, tutores o guardadores deberá ser firmada por ambos), o no reuniera toda la documentación exigida, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Los padres/madres o tutores/as que deseen solicitar plaza para sus hijos/as en las Escuelas Infantiles Municipales para el curso escolar 2023-24, deberán **presentar la Solicitud de la siguiente forma:**

- 1) Aquellas familias que disponen de certificado digital, lo harán a través del registro electrónico común: <https://rec.redsara.es/registro/>.
- 2) Si no disponen de certificado digital, la solicitud y envío de documentación se realizará enviando por correo electrónico la solicitud y el resto de documentos digitalizados, preferentemente en formato pdf, a la dirección de las Escuelas infantiles Municipales: escuelasinfantiles@aytoburgos.es.
- 3) Subsidiariamente, sólo si la familia carece de certificado digital y de los medios técnicos necesarios para realizar la inscripción vía correo electrónico, podrá presentar la solicitud y el resto de documentación en el Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes Bases.

4.1.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud deberá acompañarse de la documentación que se indica a continuación:

4.1.2.1 -Documentación justificativa de la situación laboral:

- a. El Ayuntamiento obtendrá los datos relativos a la situación laboral a través de consulta telemática con la Tesorería de la Seguridad Social. Aquéllos cuyos datos no consten en el referido organismo, deberán aportar documentación que acredite su situación laboral.
- b. Los/as solicitantes que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos, deberán presentar **documentación acreditativa** de dicha circunstancia, así como **declaración jurada** de la fecha en que tienen prevista la reincorporación.
- c. En el caso de padres o tutores hasta 25 años que se encuentren cursando estudios oficiales y éstos ocupen un mínimo de 5 horas diarias, deberán presentar **documento acreditativo** de dichas circunstancias, así como una **declaración jurada** de tener previsto continuar los estudios durante el curso 2023-24.
- d. Aquéllos que **trabajen en el Polígono de Villalonquéjar** y soliciten plaza en la Escuela allí ubicada, deberán aportar certificado de la empresa que acredite tal circunstancia.

4.1.2.2 - Documentación justificativa de la situación familiar:

- a. **Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.** de los padres o tutores. No se admitirá otro tipo de documento.
- b. **Fotocopia del Libro de Familia** o documento equivalente, en el que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de gestantes, se deberá presentar el documento acreditativo del nacimiento del niño/a antes del 21 de mayo.
- c. En los casos de tutela, acogimiento o adopción, **copia de la Resolución** de tal circunstancia.
- d. En los supuestos de familias monoparentales:
 - d.1. Si en el Libro de Familia constan dos progenitores, se aportará copia de la **sentencia** de nulidad, separación, divorcio o de la **sentencia** de medidas paterno- filiales.
 - d.2. En todos los casos de familias monoparentales deberá presentarse **declaración jurada** de no vivir en pareja.
- e. Fotocopia del **Título oficial** de familia numerosa en vigor.
- f. En los casos de menores con necesidades de atención especial se deberá aportar:
 - f.1. Fotocopia de **Certificado de Discapacidad o Resolución de Dependencia** de la Junta de Castilla y León.
 - f.2. **Informe técnico** de los/as profesionales de referencia del/la menor que oriente el apoyo que va a precisar e/la menor en la Escuela.
- g. En los supuestos de situación sociofamiliar desfavorecida que afecte al bienestar del menor, **informe social** emitido por los Servicios Sociales Municipales que acredite tal circunstancia.
- h. En los supuestos de Víctimas de Terrorismo deberá aportarse **documento acreditativo** de tal circunstancia, a efectos de exención de los Precios Públicos de las Escuelas Infantiles Municipales.

4.1.2.3 Documentación acreditativa de la situación económica:

El Ayuntamiento obtendrá los datos económicos a través de la Agencia Tributaria y el I.N.S.S.

El documento base para el cálculo de la Renta Familiar anual será la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en cuyo caso el importe a valorar será el resultado de sumar la Base Imponible General y la Base Imponible de Ahorro.

En los casos de que la Agencia Tributaria no disponga de datos el/los solicitante/s deberán aportar documento que acredite la no obligatoriedad de realización de Declaración de la Renta.

La validez de cualquier otro documento acreditativo de la situación económica estará condicionado a su aceptación por los Servicios Jurídico-Económicos Municipales.

Se tomará como base la situación económica correspondiente al ejercicio 2021.

4.1.3.- PROCESO DE BAREMACIÓN

Cuando el número de solicitudes exceda del número de plazas disponibles, la adjudicación de las mismas se realizará atendiendo al orden de puntuación resultante del proceso de valoración de las circunstancias laboral, familiar y económica existentes, tomando como referencia el último día del periodo de solicitud.

Una Comisión Técnica formada por personal de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales realizará la valoración de las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

4.1.3.1- Situación laboral:

	SITUACIÓN LABORAL	PUNTOS
A	1. Ambos progenitores o tutores trabajan.	



	2. Familia monoparental en la que el/la progenitor/tutor del niño/a trabaja.	8 puntos
B	1. Familia monoparental en la que el progenitor o tutor no trabaja.	4 puntos
C	1. Un progenitor o tutor trabaja y el otro no.	2 puntos
D	1. Ninguno de los progenitores o tutores trabaja. 2. No acredita situación laboral.	0 puntos

En los **casos de excedencia por cuidado de hijo/a** se tendrá en cuenta la situación de trabajo siempre que la incorporación al puesto de trabajo se produzca antes del 30 de septiembre de 2023. Si la incorporación es posterior a la fecha indicada se asimilará a la situación de “no trabaja”.

En los casos de progenitores o tutores menores de 25 años que se encuentren **cursando estudios oficiales**, que se prolonguen durante todo el curso escolar para el que solicita plaza en la Escuela Infantil y ocupen un mínimo de asistencia de 5 horas diarias, su situación se equipará a la de “trabajo”.

Ambas circunstancias (incorporación tras la excedencia o cursar estudios oficiales) serán objeto de comprobación por el Ayuntamiento y, en el caso de incumplimiento se dará de baja al/la menor matriculado/a.

4.1.3.2.- Situación familiar

	SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR	PUNTOS
A	1. Existencia previa de hermanos matriculados en el Centro durante el curso para el que se solicita plaza. 2. Discapacidad del/la menor superior a 33 % o Dependencia grado 3	6 puntos
B	1. Progenitor/a o tutor/a trabajando en la Escuela en la que solicita la plaza. 2. Madre o padre de edad igual o inferior a 25 años.	4 puntos
C	1. Familia numerosa 2. Situación de tutela, acogimiento familiar o adopción. 3. Discapacidad igual al 33 % o dependencia grado 2. 4. Familia monoparental.	3 puntos
D	1. Situación socio-familiar desfavorecida que afecta al cuidado y bienestar del menor, avalada con informe de los servicios sociales municipales.	Hasta 6 puntos
E	1. Niño/a nacido/a de parto múltiple.	2 puntos
F	1. No acreditar situación familiar	0 puntos

En el supuesto de acreditar discapacidad y dependencia del/la menor, sólo se otorgará puntuación por una de esas circunstancias, que será la que otorgue una mayor puntuación.

En el caso de solicitud de nuevo ingreso de dos o más hermanos, con objeto de evitar la separación de los mismos, si en el Listado Definitivo uno de ellos resultase admitido, se procederá a la admisión del otro u otros y se garantizará su asistencia al mismo centro.

4.1.3.3.-Situación económica

TRAMO	RENDA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
A	Rentas entre 0 y 15.039,18€	6 puntos
B	Rentas entre 15.039,19€ y 22.558,77€	5 puntos
C	Rentas entre 22.558,78€ y 30.078,36€	4 puntos
D	Rentas entre 30.078,37€ y 37.597,95€	3 puntos
E	Rentas entre 37.597,96€ y 45.117,54€	2 puntos
F	Rentas entre 45.117,55€ y 52.637,13€	1 puntos
G	1.Rentas superiores a 52.637,14€ 2.No acreditar la situación económica. 3.Ingresos negativos	0 puntos

4.1.3.4.-En caso de empate en la puntuación final obtenida, la prioridad se establecerá en el siguiente orden:

1. Niños/as con hermanos/as que hayan renovado plaza en el mismo Centro.
2. Niños/as con necesidades de atención especial.
3. Mayor puntuación en el apartado laboral.
4. Mayor puntuación en el apartado socio-familiar.
5. Mayor puntuación en el apartado económico.
6. Menor Renta Familiar anual.
7. Sorteo público.

4.1.4.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los **Listados Provisionales de Baremación y los de Excluidos/as**, se publicarán el **15 de mayo de 2023**. Podrán presentarse **alegaciones hasta el 22 de mayo a través del Registro General del Ayuntamiento**.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán los **Listados Definitivos de Admitidos/as y Reservas** ordenados por centro y orden de puntuación **el 22 de junio**. Así mismo se publicará el listado de **Excluidos/as**.

Estos listados se publicarán en el tablón de anuncios de las Escuelas Infantiles Municipales y en la Web municipal.

Contra la resolución de aprobación de los listados definitivos podrá interponerse recurso de alzada ante Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en la Web municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.1.5. - FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

Los padres/madres o tutores de los niños y niñas admitidos/as deberán formalizar la matrícula entre el 26 de junio y el 4 de julio para lo cual deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Formulario de matrícula (Modelo oficial).
- b) Dos fotografías del/la niño/a (tamaño carnet).



- c) Fotocopia de la tarjeta sanitaria o del seguro médico donde está incluido/a el/la niño/a.
- d) Fotocopia de la cartilla de vacunaciones actualizada y sellada con las vacunas recomendadas en Castilla y León para la edad.
- e) Autorización domiciliación bancaria (Modelo oficial).

El formulario de Matrícula y el modelo de domiciliación bancaria estarán disponibles en la web municipal y en las propias Escuelas. La matrícula junto con la documentación se presentará de forma presencial o o vía mail, en el Centro donde matricule.

Los/as padres/madres o tutores/as de los niños y niñas admitidos/as se informarán de la cuota mensual a abonar en la propia Escuela donde vayan a matricular.

En el supuesto de no formalizar la matrícula en el plazo indicado, el/la menor perderá la plaza, tanto en el centro en el que la ha obtenido, como en el resto de opciones que en su caso hubiera contemplado en la solicitud.

4.1.6.- ACCESO A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES FINALIZADA LA CONVOCATORIA ORDINARIA

Finalizadas la convocatoria ordinaria de acceso a las Escuelas Infantiles Municipales, si existiesen plazas vacantes, éstas se cubrirán con arreglo al siguiente procedimiento:

- Las solicitudes deberán presentarse en modelo normalizado a través del Registro General del Ayuntamiento (Pl.Mayor).
- Las vacantes se cubrirán por orden de recepción de las solicitudes, atendiendo al número de Registro.
- La adjudicación de plaza se comunicará vía mail, disponiendo de cinco días hábiles desde la recepción del correo para formalizar la matrícula en la propia Escuela.
- La inadmisión se notificará por correo ordinario y contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en la Web municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La incorporación del/la menor a la Escuela se registrará por lo siguiente:
 - Si el acceso se ha solicitado antes del comienzo del curso escolar, la incorporación del/la admitido/a se producirá con arreglo al calendario del curso al que se incorpora.
 - Si el acceso se ha solicitado iniciado el curso escolar, el/la menor deberá incorporarse a la Escuela en el plazo de cinco días hábiles desde la formalización de la matrícula.

4.2 ACCESO AL SEGUNDO (1-2 AÑOS) Y TERCER CURSO (2-3 AÑOS) DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

El acceso a estos dos cursos se rige por lo establecido en la Resolución de 7 de febrero de 2023 de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta el proceso de admisión del alumnado a escuelas infantiles y otros centros que impartan enseñanzas del primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2023-2024.

5. -CALENDARIO CURSO 2023- 2024

Jornadas de puertas abiertas: 13 y 14 de marzo de 2023, de 17:30 a 18:30. Las personas interesadas en participar en esas jornadas de puertas abiertas deberán inscribirse previamente a través del correo electrónico de la Escuela que deseen visitar.

Reunión con familias: Día 4 de septiembre de 2023.
- Para las familias de niños/as de primer y segundo curso: a las 16:30.
- Para las familias de niños/as de nivel 3: a las 18:00.

Fecha inicio de curso: Día 5 de septiembre de 2023.
Los/as matriculados /as antes del comienzo del curso escolar deberán incorporarse en el mes de septiembre, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2023, debiendo, en todo caso, abonar la cuota educativa íntegra correspondiente a dicho mes.
Los/as matriculados/as iniciado el curso escolar, deberán incorporarse en el plazo de cinco días hábiles desde la formalización de la matrícula, debiendo, abonar la cuota educativa íntegra correspondiente al mes en que se produce dicha incorporación si se incorporan del 1 al 15 o la mitad de la cuota si su incorporación es posterior al día 15 del mes.

Fecha final de curso: 31 de agosto de 2024, el cierre tendrá lugar a las 12:00 para realizar labores de mantenimiento y desinfección de los centros.

6. -PERIODO DE ADAPTACIÓN

Con el objeto de facilitar a las familias una adaptación más progresiva de los niños/as que acudan a las Escuelas Infantiles por primera vez, se ofrecerá la posibilidad de asistencia en jornada reducida a uno de los turnos, de 9.30 a 11.00 ó de 11.00 a 12.30, durante los primeros 5 días de asistencia.

Los/as menores que se matriculen iniciado el curso, podrán realizar también este periodo de adaptación.

7. -TARIFAS CURSO 2023-2024

El pago de las tarifas se realizará de acuerdo a la Ordenanza reguladora del precio público de las Escuelas Infantiles municipales (Ordenanza nº404 publicada en B.O.P. 28 diciembre 2020), no admitiéndose otra forma de pago diferente a la contemplada en dicho documento.

7.1.- CUOTA MATRÍCULA

1. Gastos administrativos de matrícula: 37,54 €.
2. Gastos de seguro, material escolar y actividades extras:
 - Nivel 1: 31,92 €.
 - Niveles 2 y 3: 73,21 €.



7.2. CUOTA EDUCATIVA

7.2.1 PRIMER CURSO (0-1 AÑOS) DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

La fórmula de aplicación para el cálculo de la cuota, será la siguiente:

Base Imponible General IRPF / [1+((n - 1) x 0,3)]; siendo n= número de miembros de la unidad familiar.

Importe resultante aplicación fórmula - Cuota anual (€) - Cuota mensual (€)

1. Igual o inferior a 7.908,60 € (*)	Gratuita	Gratuita
2. Entre 7.908,61 y 11.862,91 €	Gratuita	Gratuita
3. Entre 11.862,92 y 19.771,51 €	1.062,73	88,56
4. Entre 19.771,52 y 27.680,11 €	1.324,57	110,38
5. Entre 27.680,12 y 35.588,71 €	1.617,21	134,77
6. Entre 35.588,72 y 43.497,31 €	1.940,64	161,72
7. Entre 43.497,32 y 51.405,91 €	2.294,49	191,15
8. Entre 51.405,92 y 59.314,51 €	2.726,14	227,18
9. Superiores a 59.314,51 €	3.188,20	265,68
10. Tarifa si no se aportan datos ingresos	3.681,06	306,75

(*) IPREM: Indicador público de renta de efectos múltiples (año 2021: 7.908,60 €).

7.2.2 SEGUNDO (1-2 AÑOS) Y TERCER (2-3 AÑOS) CURSO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

La cuota educativa sería la siguiente:

	JULIO Y AGOSTO	MESES CON TODOS LOS DÍAS LECTIVOS		MESES CON DÍAS LECTIVOS Y NO LECTIVOS		
		EN HORARIO GRATUITO	FUERA DE HORARIO GRATUITO	DÍA LECTIVO HORARIO GRATUITO	DÍA LECTIVO FUERA HORARIO GRATUITO	DÍA NO LECTIVO
			Cuota mensual		Cuota día	Cuota día
Igual o inferior a 7.908,60 €	Gratuita	Gratis	Gratuita	Gratis	Gratuita	Gratis
Entre 7.908,61 y 11.862,91 €	Gratuita	Gratis	Gratuita	Gratis	Gratuita	Gratis
Entre 11.862,92 y 19.771,51 €	88,56 €	Gratis	36,47 €	Gratis	1,66 €	5,04 €
Entre 19.771,52 y 27.680,11 €	110,38 €	Gratis	45,45 €	Gratis	2,07 €	6,28 €
Entre 27.680,12 y 35.588,71 €	134,77 €	Gratis	55,50 €	Gratis	2,52 €	7,66 €
Entre 35.588,72 y 43.497,31 €	161,72 €	Gratis	66,60 €	Gratis	3,03 €	9,19 €
Entre 43.497,32 y 51.405,91 €	191,15 €	Gratis	78,72 €	Gratis	3,58 €	10,86 €
Entre 51.405,92 y 59.314,51 €	227,18 €	Gratis	93,55 €	Gratis	4,25 €	12,91 €
Superiores a 59.314,51 €	265,68 €	Gratis	109,41 €	Gratis	4,97 €	15,10 €
No se aportan datos de ingresos	306,75 €	Gratis	126,32 €	Gratis	5,74 €	17,43 €

7.3 CUOTA COMEDOR

	Precio/mes	Precio/día
A) Nivel 1 (0-1 años):		
– Desayuno	28 euros	2,10 euros
– Comida	45,27 euros	4,10 euros
– Merienda	28 euros	2,10 euros
B) Niveles 2 (1-2 años) y 3 (2-3 años):		
– Desayuno	19,18 euros	1,83 euros
– Comida	80 euros	6,10 euros
– Merienda	22 euros	1,95 euros

7.4. BONIFICACIONES EN LA CUOTA

Gozarán de bonificación en la cuota educativa de acuerdo a los requisitos establecidos en el art. 7 y 8 de la Ordenanza nº 404 (publicada en el BOP nº 153, de fecha 17 de agosto de 2017) las siguientes:

Familias numerosas categoría general	50%
Familias numerosas categoría especial	75%
Asistencia simultánea de dos o más hermanos	25%
Víctimas de terrorismo	100%
Familias con insuficiencia de recursos económicos y plan activo de intervención de acuerdo a informe social emitido	Hasta 100%

En Burgos, a 16 de marzo de 2023